

2022 Cambios en las leyes electorales de Virginia

La siguiente legislación se aprobó durante la sesión de la Asamblea General de 2022, la firmó el gobernador y entró en vigencia el 1.º de julio de 2022 (a menos que se establezca de otra manera). Es probable que la legislación afecte las operaciones de registradores generales, miembros de la junta electoral, miembros de jurisdicciones, candidatos, Departamento de Elecciones (ELECT) y todos los que forman parte de la comunidad electoral.

Se prepararon resúmenes según la División de Políticas de ELECT. Estos son sólo resúmenes que proporcionan lo más destacado de la legislación y no están destinados a ser un recuento completo de los cambios de todos los proyectos de ley. La información completa sobre estos proyectos de ley está disponible en la información legislativa

Índice

Voto en ausencia	3
SB 3 y HB 927 — Sistemas de votación; informes de los resultados de los votos en ausencia por distrito	3
HB 439 – Boletas de voto en ausencia; información sobre las modificaciones constitucionales propuestas	3
Campañas y financiamiento de campañas	3
HB 125 – Elecciones; anuncios de campañas políticas; anuncios negativos ilegales; sanciones civiles	3
HB 492 – Financiamiento de la campaña; requisitos para la conservación de registros y revisiones de informes de divulgación financiera de campañas	4
Funcionarios electorales	4
SB 80 y HB 205 – Funcionarios electorales, estatales y locales; aceptación de determinados obsequios y financiamiento prohibido.	4
HB 542 – Administración de las elecciones; reclasificación de los asistentes de los registradores	4



* VIRGINIA * DEPARTMENT of ELECTIONS

L	ey de Libertad de Información	. 5
	HB 150 – Ley de Libertad de Información de Virginia; publicación de minutas de las reuniones de organismos públicos locales en su página web.	. 5
	HB 444 – Ley de Libertad de Información de Virginia; las reuniones se llevan a cabo de manera electrónica.	. 5
٧	arios	. 5
	SB 698 – Lista de personas que votan en las elecciones; prohibición de la creación de listas públicas con opción de búsqueda	. 5
D	istritos y lugares de votación	. 6
	HB 195 – Lugares de votación; requisitos de ubicación; exención en determinadas circunstancias	. 6
Α	uditorías para limitar el riesgo	. 6
	SB 370 y HB 895 – Elecciones; las juntas electorales locales y registradores generales llevarán a cabo determinadas auditorías para limitar el riesgo, etc	. 6
lr	nscripción electoral del votante	. 7
	SB 211 y HB 55 – Inscripción electoral del votante; lista de occisos emitida por un funcionario del registro civil al Departamento de Elecciones	. 7
	HB 1140 – Inscripción electoral del votante; cancelación de la inscripción, requisito de notificación	7



Voto en ausencia

<u>SB 3 y HB 927 — Sistemas de votación; informes de los resultados de los votos en</u> ausencia por distrito.

Fecha de entrada en vigencia: 1.° de julio de 2022

Estos proyectos de ley idénticos exigen que los registradores generales informen al Departamento de Elecciones los resultados de las boletas de voto en ausencia emitidos por los votantes asignados a cada distrito en la localidad del registrador. Los proyectos de ley también incluyen a los «sistemas de impresión de boletas a pedido y dispositivos para marcar boletas» en la definición de sistema de votación. También se le exige al Departamento de Elecciones que establezca estándares para determinar e informar los resultados de los votos en ausencia a nivel del distrito. Los proyectos de ley modifican la sección 24.2-101 y la sección 24.2-667.1 del Código de Virginia.

<u>HB 439 – Boletas de voto en ausencia; información sobre las modificaciones</u> constitucionales propuestas.

Fecha de entrada en vigencia: 1.° de julio de 2022

Este proyecto de ley exige que cuando haya una modificación constitucional propuesta o un referendo estatal sobre la boleta, las instrucciones impresas proporcionadas con los materiales de las boletas de votos en ausencia deben incluir la dirección del sitio web del Departamento de Elecciones que explica la modificación o el referendo. Este proyecto de ley modifica la sección 24.2-706 del Código de Virginia.

Campañas y financiamiento de campañas

HB 125 – Elecciones; anuncios de campañas políticas; anuncios negativos ilegales; sanciones civiles.

Fecha de entrada en vigencia: 1.º de julio de 2022

Este proyecto de ley impone una sanción máxima de \$25,000 por incumplimiento de las divulgaciones financieras de la campaña relacionadas con los anuncios o las llamadas telefónicas de campaña que proponen de manera expresa la elección o rechazo de un candidato claramente identificado. Con anterioridad, la sanción máxima para los incumplimientos con respecto a la publicidad de campaña era de \$10,000. Este proyecto de ley modifica la sección 24.2-955.3 del Código de Virginia.



HB 492 – Financiamiento de la campaña; requisitos para la conservación de registros y revisiones de informes de divulgación financiera de campañas.

Fecha de entrada en vigencia: 1.º de enero de 2024

Este proyecto de ley exige que el Departamento de Elecciones revise los informes y registros de todos los comités de campaña para cargos estatales y un porcentaje de los informes y registros de los comités de campaña para todos los demás cargos en un plazo de 180 días después de las elecciones generales. Se les exige a los tesoreros de los comités de campaña que conserven determinados registros que puedan utilizarse en revisiones de las cuentas de los comités de campaña. No se exige ninguna revisión de un comité de campaña para cualquier cargo que haya recibido menos de \$25,000 en contribuciones durante la campaña, incluso la transferencia de fondos excedentes de una campaña anterior. También se le exige al Departamento de Elecciones que genere un informe acerca del resultado de sus revisiones ante la junta estatal, el gobernador y la Asamblea General antes del 1.º de julio de cada año luego de la elección. Este proyecto de ley modifica varias secciones del Código de Virginia.

Funcionarios electorales

SB 80 y HB 205 – Funcionarios electorales, estatales y locales; aceptación de determinados obsequios y financiamiento prohibido.

Fecha de entrada en vigencia: 1.º de julio de 2022

Estos proyectos de ley idénticos prohíben que la junta estatal, el Departamento de Elecciones, cada junta electoral local y todos los funcionarios del registrador general soliciten, acepten, usen o dispongan de cualquier dinero, donaciones, propiedades o servicios otorgados por un particular o entidad no gubernamental a los efectos de financiar programas de participación e información de los votantes, programas de inscripción electoral del votante o cualquier otro gasto en el que se incurra en la celebración de las elecciones. La prohibición no se aplica a: (i) el funcionamiento de los lugares de votación o las oficinas de votación satélite en instalaciones suministradas por una entidad prohibida; o (ii) la aceptación de subvenciones del gobierno federal que hayan sido financiadas en todo o en parte por donaciones de una entidad prohibida. Los proyectos de ley agregan una nueva sección 24.2-124.1 al Código de Virginia.

HB 542 – Administración de las elecciones; reclasificación de los asistentes de los registradores.

Fecha de entrada en vigencia: 1.° de julio de 2022

Este proyecto de ley reclasifica a los asistentes de los registradores como viceregistradores y no hace ningún cambio en cuanto a los roles y responsabilidades del registrador general o de su vice. Este proyecto de ley modifica varias secciones del Código de Virginia.



Ley de Libertad de Información

HB 150 – Ley de Libertad de Información de Virginia; publicación de minutas de las reuniones de organismos públicos locales en su página web.

Fecha de entrada en vigencia: 1.° de julio de 2022

Este proyecto de ley exige que todos los organismos públicos locales, conforme a la Ley de Libertad de Información, publiquen minutas después de las reuniones en su sitio web oficial de gobierno público en un plazo de siete días hábiles de la aprobación definitiva de las minutas. Los proyectos de ley agregan una nueva sección 2.2-3707.2 ala Código de Virginia.

HB 444 – Ley de Libertad de Información de Virginia; las reuniones se llevan a cabo de manera electrónica.

Fecha de entrada en vigencia: 1.º de septiembre de 2022

Este proyecto de ley modifica las disposiciones existentes acerca de las reuniones electrónicas que llevan a cabo los organismos públicos. Este proyecto de ley permite que todos los organismos públicos *que no sean* órganos de gobierno locales, consejos escolares locales, comités de planificación, juntas de revisión arquitectónica, juntas de apelaciones de zonificación y juntas con autoridad para denegar, revocar o suspender una licencia profesional o laboral lleven a cabo todas las reuniones públicas de forma totalmente virtual en situaciones que no sean estados de emergencia declarados, donde todos los miembros que participen lo hagan de manera remota y a las que el público pueda tener acceso mediante medios de comunicación electrónicos. Las definiciones, requisitos de procedimiento y limitaciones de las reuniones totalmente virtuales se detallan en el proyecto de ley, junto con las modificaciones técnicas. Este proyecto de ley también agrega una sección 2.2-3708.3 al Código de Virginia.

Varios

SB 698 – Lista de personas que votan en las elecciones; prohibición de la creación de listas públicas con opción de búsqueda.

Fecha de entrada en vigencia: 1.º de julio de 2022

Este proyecto de ley prohíbe que el destinatario de una lista de votantes registrados publique en Internet cualquier información que contenga dicha lista, como una base de datos, listado u otro formato disponible con opción de búsqueda. Este proyecto de ley también prohíbe compartir una lista de votantes registrados con cualquier tercero a dichos efectos. Este proyecto de ley modifica la sección 24.2-405 del Código de Virginia.



Distritos y lugares de votación

HB 195 – Lugares de votación; requisitos de ubicación; exención en determinadas circunstancias.

Fecha de entrada en vigencia: 1.° de julio de 2022

Este proyecto de ley dispone que, en el caso de que no haya un edificio apropiado que se pueda usar como lugar de votación dentro de un distrito o a una milla del límite del distrito, el registrador general o el órgano de gobierno de la localidad podrá solicitarle una exención al Departamento de Elecciones para establecer un lugar de votación que no cumpla con los requisitos de ubicación. El Departamento de Elecciones podrá imponer las condiciones necesarias o adecuadas con respecto a la exención para garantizar la accesibilidad y seguridad del lugar de votación y el cumplimiento con cualquier otro requisito de la ley estatal o federal. Este proyecto de ley modifica la sección 24.2-310 del Código de Virginia.

Auditorías para limitar el riesgo

SB 370 y HB 895 – Elecciones; las juntas electorales locales y registradores generales llevarán a cabo determinadas auditorías para limitar el riesgo, etc.

Fechas de entrada en vigencia: 1.° de julio de 2022; 1.° de julio de 2023 y 1.° de julio de 2024

Estos proyectos de ley idénticos modifican varias secciones del Código de Virginia y agregan la sección 24.2-671.2, que establece estándares nuevos para llevar a cabo las auditorías para limitar el riesgo. Los proyectos de ley exigen que las auditorías para limitar el riesgo se lleven a cabo *antes* de la certificación de los resultados electorales. Los proyectos de ley también prorrogan la certificación de las elecciones de noviembre por parte de la junta estatal desde el tercer lunes de noviembre al primer lunes de diciembre. Se le exige al Departamento de Elecciones que convoque a un grupo de trabajo para considerar y proponer un proceso y una línea de tiempo para implementar auditorías a fin de limitar el riesgo en contiendas estatales. Si bien los proyectos de ley entran en vigencia el 1.º de julio de 2022, hay dos disposiciones de los proyectos de ley que tienen fecha de entrada en vigencia posteriores.

Desde el 1.º de julio de 2023, deben llevarse a cabo auditorías para (i) al menos una contienda electoral, seleccionada al azar, para la Asamblea General en el año de elecciones generales para miembros de la Asamblea General; y (ii) cualquier otra contienda electoral que sea necesaria para garantizar que cada localidad participe en una auditoría para limitar el riesgo de un cargo dentro de su jurisdicción al menos una vez cada cinco años.

Desde el 1.° de julio de 2024, deben llevarse a cabo auditorías para al menos una contienda electoral seleccionada al azar para un cargo local que requiera certificación de la junta estatal, en cualquier año en el que no haya elecciones generales para un cargo estatal.



Inscripción electoral del votante

<u>SB 211</u> y <u>HB 55 – Inscripción electoral del votante; lista de occisos emitida por un funcionario del registro civil al Departamento de Elecciones.</u>

Fecha de entrada en vigencia: 1.° de julio de 2022

Estos proyectos de ley idénticos exigen que el registro civil le pase al Departamento de Elecciones una lista semanal de fallecidos. Con anterioridad, la lista de occisos se transmitía de manera mensual. Se les exigirá a los registradores generales que cancelen de inmediato las inscripciones de personas que se sabe que fallecieron o que de otra manera no cumplan con los requisitos para votar utilizando la información proporcionada en las listas. Los proyectos de ley modifican las secciones 24.2-408 y 24.2-427 del Código de Virginia.

HB 1140 – Inscripción electoral del votante; cancelación de la inscripción, requisito de notificación.

Fecha de entrada en vigencia: 1.° de julio de 2022

Este proyecto de ley exige que los registradores generales den aviso de la cancelación de la inscripción al votante por correo y, si lo proporcionó, por correo electrónico. Con anterioridad, el aviso de la cancelación al votante sólo se exigía que se realizara por correo, conforme a la sección 24.2-427 del Código de Virginia.